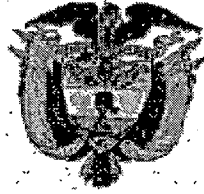


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 03 JUL 2020

Ref. Solicitud de Apreensión de RESPALDO FINANCIERO
S.A.S. contra JUAN CARLOS FANDIÑO GUZMAN.

Rad. 2017-01391-00.

Estando el presente proceso al despacho para atender a lo
solicitado, se RESUELVE:

1. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al
abogado JULIO DEIVIS BURGOS GUTIÉRREZ, como
apoderado judicial de la entidad ejecutante, conforme al poder
otorgado.
2. En los términos del inciso 1 del artículo 27 del Decreto 196 de
1971, ténganse como su dependiente judicial a JESSICA
PAOLA LAMILLA RUGELES C.C. 1.110.549.031.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

	
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGÜE	
<u>FIJACION POR ESTADO</u>	
Numero 59, de hoy	06 JUL 2020
Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la
providencia anterior

Secretario